

Auto de San Lorenzo

En la Villa de Poueto de Blancos a siete dias
del mes de Menso año de mil setecientos y dos el Sr. Juan
Carris de Gabriel Alcalde de la Santa Hermandad
Dijo que debia mandar y mando se ponga un edicto
en las puertas de las casas de Ayuntamiento desta C^a avien-
do saber en el lo siguiente =

que ninguna persona ani ombres mugeres muchachos y
muchachs sean osados a ir ala Beera desta C^a por ares
de lena ni cargas pena de seis R^s y la primera vez y
la segunda pena doblada y tres dias de carzel y a la ter-
ra a el adbitio de un merced =

que ninguna persona sea osada a entrar conganado o bestu-
no ni otro genero de ganado mas de lo acostumbrado en
los Prados de ~~esta~~ son Arboledas y los demas q^e tiene
esta C^a pena de diez y ocho R^s y tres dias de carzel por la
primera vez y a la segunda a el adbitio de un merced =

que ninguna persona baira alas Viñas desta C^a por ares
de lena ni otra cosa pena de quatro R^s por la primera vez
y a la segunda a el adbitio de un merced = todo lo cual
seguande y execute segun y de la manera q^e ha declarado
ani lo prohibio no firmo por no saber do i fee =

Juan Carris